



Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, para la compra de meses de planes de tratamiento para población infanto adolescente con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3316

SANTIAGO, 26 DE OCTUBRE DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; **en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;** en la Resolución Exenta N° 1410, de fecha 30 de marzo de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.


MKI/RGG/RPH/SOA/JTR/ALR/drc

Distribución:

- 1.- Jefa División Programática
- 2.- Jefa Área de Finanzas SENDA
- 3.- Área de Finanzas SENDA (Unidad de presupuestos y unidad de convenios)
- 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
- 5.- Dirección Regional SENDA Metropolitano
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Servicio de Salud Metropolitano Oriente (calle Av. Salvador N°364, comuna de Providencia, ciudad de Santiago)
- 8.- Oficina de Partes

S-9748/15



2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, con la finalidad de reducir los niveles de uso de drogas ilícitas y consumo de riesgo de alcohol, como asimismo, las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias, que resultan problemáticos.

4.- Que, uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentran totalmente cubiertas por la oferta pública y privada existente, lo constituyen aquellas niñas, niños y adolescentes que presentan consumo problemático de drogas y alcohol, y que se encuentran envueltos en una situación de vulnerabilidad compleja, tanto por la naturaleza de los factores que inciden en su consumo, como porque para revertir esta situación, es preciso influir sobre variables de abordaje especializado, como la salud física y mental, y la vinculación con redes sociales significativas e institucionales.

5.- Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, con fecha 16 de marzo de 2015, SENDA y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura a para niños, niñas y adolescentes, de manera de apoyar al Programa de Salud Mental del Ministerio de Salud, que se lleva a cabo como parte del Plan Nacional de Salud Mental y Psiquiatría a través de los Servicios de Salud y los centros de atención públicos y privados regulados por dicha cartera de Estado y complementar la atención entregada por el Régimen de Garantías Explícitas en Salud (GES). Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1410, de fecha 30 de marzo de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, la cláusula decimoquinta del convenio antes señalado, faculta a SENDA para realizar durante el mes de junio de 2015, reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el establecimiento de salud mediante dicho instrumento.

7.- Que, de acuerdo a lo indicado en la cláusula anterior, en el mes de junio de 2015, se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, razón por la cual las partes, con fecha **1° de julio de 2015**, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios, la que altera el número de meses de planes de tratamiento acordado originalmente por las partes.

8.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2015, contempla los recursos necesarios para la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento.

9.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para población infanto adolescente con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2015, celebrada con fecha **1° de julio de 2015**, entre, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para este Servicio, la Modificación del Convenio de Prestación de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la suma de **\$10.703.844 (diez millones setecientos tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos)**, el que se financiará con cargo a la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2015.**

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD DE METROPOLITANO ORIENTE PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA POBLACIÓN INFANTO ADOLESCENTE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS PARA EL AÑO 2015.

En Santiago de Chile, a **1° de julio de 2015**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud de Metropolitano Oriente**, RUT N° 61.608.400-3, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Directora, doña **Andrea Carolina Solis Aguirre**, ambos domiciliados en calle Av. Salvador N°364, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J, de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Que, en el cumplimiento de su objetivo, con fecha **16 de marzo de 2015** SENDA y el **Servicio de Salud de Metropolitano Oriente**, celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de población infanto adolescentes para el año 2015. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1410, de fecha 30 de marzo de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: Que, en el convenio antes individualizado, las partes acordaron que el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente** ejecutaría hasta el 31 de diciembre de 2015 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que a continuación se detallan:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento año 2015	Precio planes	Precio total año 2015
PAI	60	\$594.658	\$35.679.480

Que, la cláusula décimo quinta del mencionado convenio de prestación de servicios, faculta a SENDA para realizar reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y

del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Esto significa que dependiendo de la ejecución de los meses de planes de tratamiento, SENDA podrá aumentar o disminuir el número de planes contratados, aumentando o disminuyendo la asignación de recursos.

CUARTO: Que, habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, las partes vienen en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expondrá en las siguientes cláusulas.

QUINTO: Por el presente acto, las partes convienen que el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente** se compromete a ejecutar, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2015, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento año 2015	Precio planes	Precio total año 2015
PAI	42	\$594.658	\$24.975.636

Por tanto, en virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2015, establecido en el convenio de fecha **16 de marzo de 2015, aprobada por Resolución Exenta 1410, de fecha 30 de marzo de 2015**, correspondía a **\$35.679.480**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente** se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2015.

En virtud de la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto a la modificación de convenio antes señalada, una **disminución** en el precio, de **\$10.703.844** quedando el monto para el año 2015 en **\$24.975.636.-**

SEXTO: Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta el acuerdo de voluntades individualizado en la cláusula segunda de este instrumento, las partes vienen en sustituir el cuadro anexo de actividades comprometidas anuales, por el que se señala a continuación, a fin de contar con un cuadro actualizado:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
Año	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
				PR Población General	
2015	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Oriente	Centro de Tratamiento San Luis	42	24.975.636
TOTAL CONVENIO 2015				42	24.975.636

SÉPTIMO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

OCTAVO: La representación con la que comparece don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional, aprobada por Decreto N° 611 de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora doña **Andrea Carolina Solis Aguirre** para actuar en representación del **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, consta en lo dispuesto en el Decreto N°47 de fecha 20 de marzo de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Dra. Carolina Andrea Solis Aguirre.** Directora. Servicio de Salud Metropolitano Oriente. **Mariano Montenegro Corona.** Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 949
FECHA 26-10-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3316
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, para la compra de meses de planes de tratamiento para población infanto adolescente con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2015.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	41.402.943.543
Presente Documento Resolución Exenta	-10.703.844
Saldo Disponible	11.278.301




**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**



MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD DE METROPOLITANO ORIENTE PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA POBLACIÓN INFANTO ADOLESCENTE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS PARA EL AÑO 2015.

En Santiago de Chile, a **1° de julio de 2015**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional Dr. Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud de Metropolitano Oriente**, RUT N° 61.608.400-3, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Directora Dra. **Andrea Carolina Solís Aguirre**, ambos domiciliados en calle Av. Salvador N°364, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J, de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Que, en el cumplimiento de su objetivo, con fecha **16 de marzo de 2015** SENDA y el **Servicio de Salud de Metropolitano Oriente**, celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de población infanto adolescentes para el año 2015. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1410, de fecha 30 de marzo de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: Que, en el convenio antes individualizado, las partes acordaron que el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente** ejecutaría hasta el 31 de diciembre de 2015 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que a continuación se detallan:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento año 2015	Precio planes	Precio total año 2015
PAI	60	\$594.658	\$35.679.480

Que, la cláusula décimo quinta del mencionado convenio de prestación de servicios, faculta a SENDA para realizar reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Esto significa que dependiendo de la ejecución de los meses de planes de tratamiento, SENDA podrá aumentar o disminuir el número de planes contratados, aumentando o disminuyendo la asignación de recursos.

CUARTO: Que, habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, las partes vienen en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expondrá en las siguientes cláusulas.

QUINTO: Por el presente acto, las partes convienen que el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente** se compromete a ejecutar, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2015, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento año 2015	Precio planes	Precio total año 2015
PAI	42	\$594.658	\$24.975.636

Por tanto, en virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2015, establecido en el convenio de fecha **16 de marzo de 2015, aprobada por Resolución Exenta 1410, de fecha 30 de marzo de 2015**, correspondía a **\$35.679.480**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente** se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2015.

En virtud de la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto a la modificación de convenio antes señalada, una **disminución** en el precio, de **\$10.703.844** quedando el monto para el año 2015 en **\$24.975.636.-**

SEXTO: Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta el acuerdo de voluntades individualizado en la cláusula segunda de este instrumento, las partes vienen en sustituir el cuadro anexo de actividades comprometidas anuales, por el que se señala a continuación, a fin de contar con un cuadro actualizado:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)					
Año	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto
				PR Población General	Anual \$
2015	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Oriente	Centro de Tratamiento San Luis	42	24.975.636
TOTAL CONVENIO 2015				42	24.975.636

SÉPTIMO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

OCTAVO: La representación con la que comparece el Dr. **Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional, aprobada por Decreto N° 611 de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora Dra. **Andrea Carolina Solís Aguirre** para actuar en representación del **Servicio de Salud Metropolitano Oriente**, consta en lo dispuesto en el Decreto N°47 de fecha 20 de marzo de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. Solís Aguirre".

DRA. ANDREA CAROLINA SOLÍS AGUIRRE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
ORIENTE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Montenegro Corona".

DR. MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "VP/MPGG/SIT/KAB/MPGG".

VP/MPGG/SIT/KAB/MPGG